Ref. Conflicto **colemanoutboards.cl.** Sentencia Definitiva

Partes: JUAN CARLOS SOTOMAYOR MADSEN (NO VALIDADO)

BIOMAR A/S Rep. por Silva & Cía. (SILVA & COMPANIA PATENTES Y MARCAS LIMITADA)

Santiago, veintisiete de noviembre de dos mil doce

Vistos y teniendo presente:

1.- Oficio OF. 16965 de 09 de noviembre de 2012, de Nic Chile, por el que se designa a la suscrita como árbitro en el conflicto por asignación del nombre de dominio **colemanoutboards.cl** suscitado entre **JUAN CARLOS SOTOMAYOR MADSEN (NO VALIDADO)**, RUT: 05.894.802-0, domiciliado en Contralmirante Fernández Vial 10836 of 44, Lo Barnechea, Santiago y **THE COLEMAN COMPANY,** representados por **SARGENT Y KRAHN PROCURADORES INTERNACIONALES DE PATENTES Y MARCAS LTDA.**, RUT: 79.713.300-0, en la persona de doña Paula Benavides, domiciliada en Av. Andrés Bello 2711, Of. 1701, Las Condes, Santiago.

2.- Que a fs. 3 consta aceptación a la designación, juramento de rigor y citación a las partes a la audiencia de estilo, notificando de ello a todos los interesados por correo electrónico, tal como consta a fs. 4.

3.- Que previo al despacho de cartas certificadas, el primer solicitante informó a la suscrita su intención de desistirse de la solicitud, como consta a fojas 5 y documentos acreditativos de fojas 6.

4.- Que el desistimiento del primer solicitante diluye el conflicto de autos, debiendo en consecuencia ponérsele término asignando el dominio derechamente al segundo solicitante.

5.- Que en todo caso, estando ambas partes de buena fe, habrá de resolverse que cada parte pague sus costas.

Y visto además lo que dispone el Reglamento General de Nic Chile,

SE RESUELVE:

Asígnese el dominio **colemanoutboards.cl,** al segundo solicitante **THE COLEMAN COMPANY,** representados por **SARGENT Y KRAHN PROCURADORES INTERNACIONALES DE PATENTES Y MARCAS LTDA.**, ya individualizado en autos.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y a Nic Chile. Hecho, ejecútese por Nic Chile la presente resolución.

Lorena Donoso

Arbitro

Lorena Donoso Abarca

Firmado digitalmente por Lorena Donoso Abarca
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Lorena Donoso Abarca, o, ou=Arbitro Nic Chile, email=lorena.donoso@gmail.com, c=CL
Fecha: 2012.11.27 10:44:03 -03'00'

Cc. lorena.donoso@gmail.com; fallos@legal.nic.cl; cadmin@sargent.cl; ctecnico@sargent.cl; dominios@sargent.cl; jcsotomayor51@gmail.com